



## Resolución Administrativa N° 113 2015-ITP/OGA

Callao, 30 NOV. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 1917-2015-ITP/CITEagroindustrial/U.T.ICA, de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por el CITEagroindustrial; el Informe N° 687-2015-ITP-OGA/ABAST de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 4655-2015-ITP/OGPP de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 383-2015-ITP/OGA-AC de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 610-2015-ITP/OGAJ de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo solicitado mediante Memorando N° 1917-2015-ITP/CITEagroindustrial/U.T.ICA, emitido por el CITEagroindustrial, existe la necesidad de ejecutar gastos destinados al pago correspondiente a la renovación de la Certificación en BPL's (Buenas Prácticas Logísticas), a efectuarse el día 07 de diciembre de 2015; por lo que el CITEagroindustrial, ha solicitado un fondo por encargo ascendente a S/. 1,770.00 (Mil Setecientos Setenta y 00/100 nuevos soles), a nombre de la Sra. Vanessa Parra Aybar, identificada con DNI N° 41143359, con plazo de ejecución máximo el 30 de noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
00-RO	003	23.27.1199	S/.1,770.00
TOTAL			S/.1,770.00

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, establece que el "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de



determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, situación que se configura en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 687-2015-ITP/OGA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto a la solicitud de Encargo del CITEagroindustrial, justificando que la Certificación en BPL's (Buenas Prácticas Logísticas), puede ser acreditada y obtenida por una sola empresa certificadora en el Perú, GS1 PERÚ, la misma que condiciona que los pagos deben realizarse en su totalidad y con la anticipación para proceder con la ejecución del servicio de auditoría y posterior obtención de la Certificación, ajustándose a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15;

Que, mediante Memorando N° 4655-2015-ITP/OGPP, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3978, de fecha 30 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1-** Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado al pago correspondiente a la Renovación del Certificado en BPL's (Buenas Prácticas Logísticas) ante GS1 PERÚ, el mismo que tendrá como plazo de ejecución el día 30 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/. 1,770.00 (Mil Setecientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
00-RO	003	23.27.1199	S/1,770.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/1,770.00</b>

Siendo responsable del gasto la servidora del ITP, Sra. VANESSA PARRA AYBAR, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41143359 a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

**Artículo 3.-** El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo 4.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015, Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 003, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 5.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

*Leonardo Pedro Acuña Ulloa*  
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración